



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 169/2025
GEST 14043/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente **169/2025 GEST 14043/2025**, incoado para la contratación del suministro e instalación de Juegos infantiles en Playa Puerta del Mar, mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 LCSP.

ADJUDICACIÓN A RESTAUPARK, S.L., con CIF: B01904192.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Es objeto de este contrato el Suministro e instalación de los juegos infantiles en Playa Puerta del Mar, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego Administrativo.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	37535210-2 Columpios parque infantil
--------------------------------	--------------------------------------

Tercero. - El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Se adjudicará por procedimiento abierto “supersimplificado”, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Cuarto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 38.296,50 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Presupuesto	31.650,00 Euros	6.646,50 Euros	38.296,50 Euros
TOTAL	31.650,00 Euros	6.646,50 Euros	38.296,50 Euros
Aplicación presupuestaria		17100-62500 Inversión reposición de parques y jardines	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 31.650,00 Euros , teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido	31.650,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	31.650,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100,00 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025	31.650,00 Euros	6.646,50 Euros	38.296,50 Euros
TOTAL	31.650,00 Euros	6.646,50 Euros	38.296,50 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de UN MES sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: UN MES.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO.	Duración de la prórroga: --	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> --





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-5265 de fecha 7 de noviembre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el mismo día 7 de noviembre de 2025.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación el día 1 de diciembre de 2025, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas
AXAPLAY, S.L.	B93311389	17-11-2025 12:36	Si
RESTAUPARK, S.L.	B01904192	24-11-2025 10:31	Si
UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO, S.L.	B42996892	24-11-2025 10:46	Si
VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL, S.L.U.	B90180589	21-11-2025 14:11	Si

Se procede a la lectura de la documentación administrativa, que se remite al Departamento de Contratación, para su estudio y posterior calificación.

Acto seguido, se da lectura de las proposiciones económicas presentadas por las distintas licitadoras, dándose traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, para su valoración y emisión de Informe Técnico.

Se suspende la sesión de la Mesa, convocando a los licitadores el día 02/12/2025, 09:00 horas, para la calificación de la documentación administrativa, lectura de informe técnico de valoración de ofertas, y propuesta de adjudicación si procede.

Séptimo. - Siendo las 09:01 horas, del 2 de diciembre de 2025, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación.

La Mesa da cuenta que, a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CIF: AXAPLAY, S.L. - B93311389 -----**Admitida**

CIF: RESTAUPARK, S.L. - B01904192 -----**Admitida**

CIF: UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO, S.L. - B42996892 -----**Admitida**

CIF: VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL, S.L.U. - B90180589 -----**Admitida**

Seguidamente, se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de ofertas, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES- PLAYA PUERTA DEL MAR
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Informe adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor de la memoria valorada y pliego técnico para la instalación y suministro de juegos infantiles para Playa de Puerta del Mar, propone el siguiente informe de adjudicación:

EXPEDIENTE CONTRATACION 169/2025 EXPEDIENTE GESTIONA 14043/2025

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Valoración Oferta: $N = 80x$ (importe oferta más baja/ importe oferta a puntuar)

OFERTA LICITACION: 31.650 € más IVA (total= 38296,50 €)

EMPRESA	OFERTA (Iva Incluido)	BAJA%	PUNTOS
AXAPLAY S.L.	33.594,44 €	12,96	62,61
RESTAUPARK S.L.	26.293,30 €	31,34	80
UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO S.L.	35.382,22 €	7,61	59,45
VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL S.L.U	38.236,00 €	0,002	55,01

2. Mejoras: Mantenimiento.

6 meses = 5 Puntos
12 meses = 10 Puntos

EMPRESA	MANTENIMIENTO	PUNTOS
AXAPLAY S.L.	12 meses	10
RESTAUPARK S.L.	12 meses	10
UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO S.L.	12 meses	10
VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL S.L.U	12 meses	10





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES- PLAYA PUERTA DEL MAR
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



Informe adjudicación

3. reducción de plazo de ejecución

La oferta con mayor reducción del plazo de ejecución obtendrá 10 puntos y el resto será prorrateado

EMPRESA	MANTENIMIENTO	PUNTOS
AXAPLAY S.L.	3 días	3
RESTAUPARK S.L.	2 días	2
UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO S.L.	10 días	10
VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL S.L.U	7 días	7

RESUMEN PUNTUACION TOTAL.

EMPRESA	ECONOMICA	MANTENIMIENTO	PLAZO	PUNTOS
RESTAUPARK S.L.	80	10	2	92
UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO S.L.	59,45	10	10	79,45
AXAPLAY S.L.	62,61	10	3	75,61
VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL S.L.U	55,01	10	7	72,01

Tras el análisis realizado, se constata que la oferta más ventajosa corresponde a RESTAUPARK S.L., sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dicha oferta incurre en presunción de baja anormal al superar el umbral establecido (10% respecto a la media aritmética de las bajas ofertadas)

De acuerdo con la normativa, corresponde al órgano de contratación requerir al licitador la justificación detallada de su propuesta, con el fin de acreditar su viabilidad técnica y económica, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales. Este informe se limita a la valoración técnica y económica, sin implicar propuesta de adjudicación, la cual será adoptada por el órgano competente una vez completado el trámite legal y analizada la documentación aportada.

Se informa a lo que estimen oportuno

Almuñécar 01 diciembre del 2025
Arquitecto Técnico Municipal
Dionisio Rivas Jiménez





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Visto Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, donde indica que la empresa **RESTAUPARK, S.L.**, con **CIF: B01904192**, presenta una oferta con valores anormalmente bajos, la Mesa le concede un plazo de 3 días naturales para la justificación de la misma.

Octavo. - A la vista del Informe Técnico de justificación de Oferta Anormalmente Baja y de valoración de ofertas de fecha 01 de diciembre de 2025, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: RESTAUPARK, S.L. - B01904192 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 92,00

Total puntuación: 92,00

Orden 2: UBEPARK EQUIPAMIENTO URBANO, S.L. - B42996892

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 79,45

Total puntuación: 79,45

Orden 3: AXAPLAY, S.L. - B93311389

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 75,61

Total puntuación: 75,61

Orden 4: VERDEGREEN CESPED ARTIFICIAL, S.L.U. - B90180589

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 72,01

Total puntuación: 72,01

Noveno. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de juegos infantiles en la Playa de Puerta del Mar, en Almuñécar, Expediente 169/2025 (Gestiona 14043/2025), a **RESTAUPARK, S.L.**, con CIF B01904192, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de diciembre de 2025, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

RESUELVE. –

Primero. - Adjudicar a la empresa **RESTAUPARK, S.L.**, con CIF B01904192, el contrato de “Suministro e instalación de juegos infantiles en la Playa de Puerta del Mar, en Almuñécar, Expediente 169/2025 (Gestiona 14043/2025), al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

OFERTA ECONÓMICA: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO (26.293,30 €).

MEJORAS:

- **Aumento de 12 meses del plazo de garantía sobre el mínimo obligatorio (otros 12 meses).**
- **Reducción del plazo de ejecución de 2 días.**

Segundo. - La duración del contrato será de **VEINTIOCHO (28) DÍAS** (tras la reducción de 2 días que presenta la empresa en su oferta), sin posibilidad de prórroga.

Tercero. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.** En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En el presente caso, tratándose de un procedimiento “supersimplificado”, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Quinto.- Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

